

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental

SFNA.600/DGAPRA/422/2017

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ause
Lic. Alberto Ulises Esteban Marina
Director General de Normas y Secretario Técnico
de la Comisión Nacional de Normalización
Presente

Por instrucciones del Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), hago referencia al Oficio No. DGI/610/134/2017, remitido a esta Dirección General Adjunta a mi cargo el día 14 de agosto del año en curso, mediante el cual se remite el resultado de la revisión quinquenal de las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-056-SEMARNAT-1993**, *Que establece los requisitos para el diseño y construcción de las obras complementarias de un confinamiento controlado de residuos peligrosos*; **NOM-057-SEMARNAT-1993**, *Que establece los requisitos que deben observarse en el diseño, construcción y operación de celdas de un confinamiento controlado para residuos peligrosos*; y **NOM-058-SEMARNAT-1993**, *Que establece los requisitos para la operación de un confinamiento controlado de residuos peligrosos*, adscritas al Subcomité III De Industria, en el que se indica sustancialmente lo siguiente

"El 18 de abril de 2017, los integrantes del Grupo de Trabajo que se conformó para efectuar la revisión quinquenal de las tres normas antes mencionada, manifestaron que, previo a llevar a cabo esa tarea, es necesario considerar que en el Programa Nacional de Normalización 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de febrero del año en curso, aparece como tema nuevo, la Norma Oficial Mexicana a través de la cual se establecerán los criterios para el diseño, la construcción, la operación y el cierre de un confinamiento controlado para residuos peligrosos, misma que contemplará especificaciones de los tres instrumentos normativos arriba citados.

Posterior a ello, el Grupo de Trabajo analizó y discutió diferentes puntos, aunque al final, estuvo de acuerdo en que, a pesar de que la NOM-056, la NOM-057 y la NOM-058 ya resultan obsoletas, el hecho de que se esté trabajando en una norma que abarcará los aspectos útiles y necesarios de estas tres normas, brinda certeza a los regulados y, a efecto de que no exista un vacío regulatorio en esta materia, habría que esperar a que el nuevo instrumento normativo se publique y entre en vigor, para que después de que eso suceda, las tres normas que en esta ocasión están sujetas a revisión quinquenal sean canceladas.

Con base a lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los 51 y 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como en los artículos 39 y 48 de su Reglamento, se señala que el Grupo de Trabajo correspondiente decidió **ratificar** las Normas Oficiales Mexicanas (...)"

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

5 AGO 2017
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



Av. Ejército Nacional 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11320
Teléfono: 54900900 <http://www.gob.mx/semarnat>



En razón de lo anterior, a fin de atender la solicitud de la Dirección General de Industria, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, párrafo cuarto de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 39 y 40 de su Reglamento, se notifica al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización a su digno cargo, que derivado de la revisión quinquenal correspondiente, **se RATIFICAN las Normas Oficiales Mexicanas NOM-056-SEMARNAT-1993, NOM-057-SEMARNAT-1993, y NOM-058-SEMARNAT-1993**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General Adjunto
y Secretario Técnico del COMARNAT

Lic. Galo Galeana Herrera

LBG/VTV

"Por una cultura ecológica y un uso eficiente del papel, las copias del presente oficio se remiten vía correo electrónico"

C.c.p. **Ing. Cuauhtémoc Ochoa Fernández**, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental.- Para su conocimiento.

Lic. Roberto González Labastida, Encargado de la Dirección General de Industria y Coordinador del Subcomité III De Industria.- Mismo fin. roberto.labastida@semarnat.gob.mx

Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Director de Normatividad Industrial.- Mismo fin. luis.acevedo@semarnat.gob.mx

Volante: DGAPRA/2017-0000232

Anexo: Copia del Oficio No. DGI/610/134/2017, de fecha 10 de agosto de 2017.

